JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. Nº 5153 ..... Fecha: 16 OCT 2013
Secretario General

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

1/6

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre la Municipalidad de Asunción, representada en este acto por el Intendente Municipal, Arnaldo Samaniego González con Cedula de Identidad Nº 1.106.646, con domicilio en la calle Avda. Mcal. López Nº 5.556 en adelante denominada **"LA MUNICIPALIDAD"** por una parte y por la otra la firma **COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY.** con R.U.C. **Nº 80000077-3** con domicilio en la Avda. Rca. Argentina 2278 de la Ciudad de Asuncion, República del Paraguay, representado en este acto por el Sr. Juan Martin Abente Saralegui con Cedula de Identidad Nº 390.403, denominada en adelante **"EL VENDEDOR"**, en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

1. OBJETO.
"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Orden de Provisión, Ordenes de Compras y/o, Ordenes de Servicios, emitidos por la Convocante en el presente llamado.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto
Rubro:343;Proyecto:16,17,484,18,23,26,378,33,35,36,37,39,41,270,311,50,53,98,107,108,110,111, 54,57,58,59,133,268,117,347,62,27,68,70,255,425,427,81,82,85,321,87,90,93,67,137,139,86,91,102 ,245,406,388,374,394,400,20,435,131,364,366,386,Programa:5,6,105,7,9,12,11,17,19,20,13,104,22, 64,15,21,24,25,33,34,30,31,106,36,37,77,93,,103,82,,86,87,89Dependencia:18,19,20,22,24,25,27,28 ,29,30,31,33,34,35,36,37,39,40,49,51,53,54,55,68,71,72,73,74,76,79 y Fuente 30, correspondiente al objeto de gasto del Presupuesto General de la Municipalidad de Asunción, para el Ejercicio 2013, hasta la suma de Gs. 752.975.430 (Guaraníes Setecientos Cincuenta y Dos Millones Novecientos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta) y para el año 2.014 la suma de Gs. 482.955.583 (Cuatrocientos Ochenta y Dos Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Ochenta y Tres).
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 249.158.

J. MARTIN ABENTE SARALEGUI
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. N° 5.153 Fecha: 16 OCT 2013

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

2/6

Secretario General

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 3°, 9 de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública N° 05/2013, convocado por la Municipalidad de Asunción, según resolución N° 2.449/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1829/13 I.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción	U.M.	Presentación	Cant.	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
20	CABLE UTP CATEGORIA característica 5E	ROLLO	Rollo 100m	2	183.000	366.000
23	CABLE DE 11 PARES	ROLLO	Rollo 100m	2	595.000	1.190.000
24	CABLE DE 16 PARES - TELEFONICO	METROS	METROS	150	8.400	1.260.000
28	CABLE ONCE PARES	METROS	METROS	250	5.950	1.487.500
33	CABLE TELEFONO DE 4 PARES	METROS	metros	300	2.600	780.000
36	MORDAZA DE RETENCION P/PREEMSAMBLADO	UNIDAD	unidad	120	10.500	1.260.000
37	MORDAZA DE RETENCION PARA PREENSAMBLADO	UNIDAD	unidad	100	10.500	1.050.000
41	CABLE TIPO CORDON 2X2	METROS	unidad	200	2.600	520.000
42	CABLE TIPO CORDON 2x2 MM	METROS	unidad	250	2.600	650.000
43	CABLE TIPO CORDON TRANSPAR 2X2 MM	METROS	unidad	100	2.880	288.000
45	CABLE PRE-EMSABLADO DE 2x16 mm.	METROS	metros	2.000	4.460	8.920.000
46	CABLE PREENSAMBLADO 2x16 MM	METROS	metros	350	4.460	1.561.000
47	CABLE PREENSAMBLADO 4x16	METROS	metros	150	7.160	1.074.000
48	CABLE PREENSAMBLADO 4x16 MM	METROS	metros	70	7.160	501.200
49	CABLE PREENSAMBLADO 4x25	METROS	metros	100	12.950	1.295.000
50	CABLE PRE-ENSAMBLADO DE 2x10 mm	METROS	metros	1.200	2.900	3.480.000
51	CABLE PRE-ENSAMBLADO DE 2x16 mm	METROS	metros	1.000	4.460	4.460.000
110	CABLE COAXIAL RG59	METROS	metros	2.931	850	2.491.350
111	CABLE N.Y.Y. DE 3x35 mm2 +1x25 mm2	METROS	metros	30	28.000	840.000
126	CINTA PASACABLE DE 15 MTS	ROLLOS	Rollo	3	14.300	42.900
136	BRAZO CORTO P/AP	UNIDAD	unidad	60	21.000	1.260.000
137	IGNITOR DE 250 W para vapor sodio	UNIDAD	unidad	8	19.250	154.000
138	IGNITOR de 400 W para Vapor Sodio	UNIDAD	unidad	50	19.250	962.500
140	PANTALLA ACRILICO PARA AP-1	UNIDAD	unidad	80	49.800	3.984.000
148	CAPACITOR PARA FLUORECENTE 4 microfaradio	UNIDAD	unidad	50	5.800	290.000
154	CAPACITOR 25 MF-50-60HZ 250 VOLT	UNIDAD	unidad	50	13.800	690.000
155	CAPACITOR 25MF 50/60HZ 250 V	UNIDAD	unidad	6	13.800	82.800
163	LAMPARA COMUN DE 100 W	UNIDAD	unidad	300	1.300	390.000
164	Lampara comun DE 40 W	UNIDAD	unidad	100	1.300	130.000
165	LAMPARA COMUN DE 60 W	UNIDAD	unidad	920	1.300	1.196.000
172	LAMPARA DE BAJO CONSUMO DE 18 W	UNIDAD	unidad	100	13.000	1.300.000
176	LAMPARA TIPO PERA 60 W	UNIDAD	unidad	150	1.680	252.000
184	LAMPARA PARA HPIT 400W E-40 TUBULAR	UNIDAD	unidad	10	53.200	532.000
201	FOCO NAV-400 W	UNIDAD	unidad	40	46.800	1.872.000
208	FOCO COMUN INCANDECENTE DE 100 W	UNIDAD	unidad	20	1.300	26.000
209	FOCO INCANDENCENTE DE 250 W mixto	UNIDAD	unidad	10	14.000	140.000
210	LAMPARA INCANDECENTE 100 W - E27	UNIDAD	unidad	350	1.300	455.000
212	FOCO Bajo consumo 14 W/240 V	UNIDAD	unidad	120	13.700	1.644.000
214	LAMPARA LUZ MIXTA 250 W E- 27	UNIDAD	unidad	1.100	13.000	14.300.000
215	LAMPARA MIXTA DE 250 W E27	UNIDAD	unidad	80	13.000	1.040.000
219	LUZ MIXTA DE 250 W	UNIDAD	unidad	6	13.000	78.000
226	REACTOR P/LAMPARA VAPOR SODIO 250 W	UNIDAD	unidad	8	66.500	532.000
227	PROYECTOR PARA HPIT (40x30 cm) E-40 EXTENSIVA	UNIDAD	unidad	10	210.000	2.100.000

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

J. MARTIN ABENTE SARALEGUI
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

CONTRATO HOMOLOGADO
Res. Nº 5.163 Fecha: 16 OCT 2013
Secretario General Folio: 316

231	LAMPARA FLUORECENTE COMPACTA 23W E27 BAJO CONSUMO	UNIDAD	unidad	150	17.500	2.625.000
237	ARTEFACTO EXTERNO 2x40	UNIDAD	unidad	20	10.500	210.000
245	PORTA ARRANCADOR AEREO	UNIDAD	unidad	300	720	216.000
247	ZOCALO PARA EQUIPO FLUORECENTE	PARES	unidad	600	2.300	1.380.000
248	CHAPA PARA FLUORECENTE 2x40	UNIDAD	unidad	40	7.800	312.000
249	Equipo FLUORECENTES COMUN DE 1x40	UNIDAD	unidad	200	22.000	4.400.000
250	ARTEFACTO ABIERTO AP1 E40	UNIDAD	unidad	60	89.000	5.340.000
262	PORTALAMPARA DE PORCELANA ROSCA EDISON	UNIDAD	unidad	100	3.000	300.000
275	LLAVE DE PUNTO	UNIDAD	unidad	10	5.860	58.600
279	LLAVE DE 1 PUNTO DE EMBUTIR 16 A	UNIDAD	unidad	30	5.860	175.800
280	LLAVE DE 1 PUNTO EXTERNA	UNIDAD	unidad	50	6.820	341.000
282	LLAVE DE 1P DE EMBUTIR	UNIDAD	unidad	6	5.860	35.160
284	LLAVE DE UN PUNTO	UNIDAD	unidad	15	5.860	87.900
285	LLAVE DE UN PUNTO DE EMBUTIR	UNIDAD	unidad	55	5.860	322.300
286	LLAVE DE UN PUNTO EXTERNO	UNIDAD	unidad	50	6.820	341.000
287	LLAVE DE UN PUNTO EXTERNO	UNIDAD	unidad	50	6.820	341.000
288	LLAVE DE UN PUNTO PARA EMBUTIR	UNIDAD	unidad	100	5.860	586.000
293	REACTOR DE 250 W	UNIDAD	unidad	25	68.000	1.700.000
294	REACTOR DE MERCURIO 250 W C/BASE INCORPORADO	UNIDAD	unidad	50	110.000	5.500.000
296	REACTOR IGNITOR INCORPORADO PARA LAMPARA DE 400 W	UNIDAD	unidad	2	145.600	291.200
297	REACTOR PARA HPIT 400 W INTERNO	UNIDAD	unidad	5	115.000	575.000
298	REACTOR PARA MERCURIO 250 W CON BASE INCORPORADO	UNIDAD	unidad	71	110.000	7.810.000
314	CAÑO 4P 3/4	ML	metros	800	835	668.000
321	TAPA CIEGA PLASTICA PARA TORNILLO	UNIDAD	unidad	120	750	90.000
322	TAPA CIEGA 10X10 A TORNILLO	UNIDAD	unidad	3	1.130	3.390
323	TAPA CIEGA DE 10x10 CM	UNIDAD	unidad	50	1.130	56.500
324	TAPA CIEGA HEXAGONAL PLASTICA	UNIDAD	unidad	20	450	9.000
326	TAPA CIEGA RECTANGULAR	UNIDAD	unidad	30	750	22.500
327	TAPA CIEGA RECTANGULAR	UNIDAD	unidad	50	750	37.500
328	TAPA CIEGA RECTANGULAR	UNIDAD	unidad	10	750	7.500
339	TOMA SCHUCKO DE EMBUTIR	UNIDAD	unidad	3	19.540	58.620
340	CAJA DE 6 MODULO	UNIDAD	unidad	14	8.910	124.740
358	TAPA CIEGA PARA CAJA DE CONEXIÓN	UNIDAD	unidad	20	740	14.800
359	CONECTOR RJ-45 MACHO	UNIDAD	unidad	300	780	234.000
360	TOMA EXTERNO DE RJ11 4 HILOS	UNIDAD	unidad	200	3.600	720.000
388	TOMA CORRIENTE INDIV. 16 AMP. MACHO-HEMBRA	UNIDAD	unidad	80	10.450	836.000
389	TOMA CORRIENTE PARA EMBUTIR	UNIDAD	unidad	20	6.710	134.200
391	TOMA CORRIENTE TIPO AMERICANO CON CAJA	UNIDAD	unidad	80	13.415	1.073.200
400	PICO LLAVE DE EMBUTIR	UNIDAD	unidad	100	3.740	374.000
401	TERMINAL CU DE 10 mm.	UNIDAD	unidad	50	455	22.750
402	TERMINAL DE 16 MM2	UNIDAD	unidad	6	865	5.190
404	TERMINAL DE COBRE DE 10 MM2	UNIDAD	unidad	28	455	12.740
405	TERMINAL DE COBRE DE 120 MM2	UNIDAD	unidad	4	6.000	24.000
406	TERMINAL DE COBRE DE 25 mm2	UNIDAD	unidad	20	1.078	21.560
407	TERMINAL DE COBRE DE 35 mm2	UNIDAD	unidad	20	1.420	28.400
408	TERMINAL DE COBRE DE 4MM	UNIDAD	unidad	30	480	14.400
409	TERMINAL DE COBRE DE 6 MM	UNIDAD	unidad	50	480	24.000
410	TERMINAL DE COBRE DE 6 MM	UNIDAD	unidad	50	480	24.000
411	TERMINAL DE CU DE 10 MM	UNIDAD	unidad	16	455	7.280
412	TERMINAL DE CU DE 16 MM	UNIDAD	unidad	16	865	13.840
413	TERMINAL DE CU DE 25 MM	UNIDAD	unidad	25	1.078	26.950
414	TERMINAL DE CU DE 35 MM	UNIDAD	unidad	12	1.420	17.040
415	TERMINAL DE CU DE 4mm.	UNIDAD	unidad	24	480	11.520
416	TERMINAL DE CU DE 6MM	UNIDAD	unidad	60	480	28.800

J. MARTIN ABENTE SARALEGUI
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. Nº 5753 Fecha: 16 OCT 2013
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

418	CONECTOR DENTADO PARA PREENSAMBLADO	UNIDAD	unidad	100	9.980	998.000
421	CONECTOR PARA CABLE PRE-ENSAMBLADO	UNIDAD	unidad	240	9.980	2.395.200
422	CONECTOR PARA JABALINA 1/2 PULGADA	UNIDAD	unidad	10	2.340	23.400
425	INTERRUPTOR 2 PUNTOS MAS TOMA	UNIDAD	unidad	40	10.450	418.000
432	LLAVE INTERRUPTOR 1x16 RIELERA	UNIDAD	unidad	2	5.280	10.560
435	CONTACTOR TRIFASICO 16 A	UNIDAD	No cotiza	4	101.600	406.400
436	CONTACTOR TRIFASICO 25 A	UNIDAD	No cotiza	4	147.000	588.000
439	PLACA DE 1 PUNTO DE EMBUTIR	UNIDAD	unidad	50	2.970	148.500
440	PLACA DE 2 PUNTOS DE EMBUTIR	UNIDAD	unidad	50	2.970	148.500
441	PLACA DE 3 PUNTO DE EMBUTIR	UNIDAD	unidad	50	2.970	148.500
442	PLACA DE DOS MODULOS	UNIDAD	unidad	45	2.970	133.650
443	PLACA DE TRES MODULOS	UNIDAD	unidad	45	2.970	133.650
444	PLACA DE UN MODULO	UNIDAD	unidad	50	2.970	148.500
452	DISYUNTOR DIFERENCIAL DE 4X63 A 30 MM	UNIDAD	unidad	1	90.200	90.200
454	LLAVE TM MONOPOLAR 10A DIN RIELERA	UNIDAD	unidad	100	5.280	528.000
455	LLAVE TM MONOPOLAR 20A DIN RIELERA	UNIDAD	unidad	100	5.280	528.000
456	LLAVE TM MONOPOLAR 32A DIN RIELERA	UNIDAD	unidad	100	5.280	528.000
457	LLAVE TM MONOPOLAR 40A DIN RIELERA	UNIDAD	unidad	100	5.280	528.000
459	LLAVE TM 1x10 AMP.	UNIDAD	unidad	20	5.280	105.600
460	LLAVE TM 1x20 AMP	UNIDAD	unidad	24	5.280	126.720
461	LLAVE TM 1x25 AMP	UNIDAD	unidad	20	5.280	105.600
462	LLAVE TM 1x40 A RIELERA	UNIDAD	unidad	10	5.280	52.800
466	LLAVE TM DE 15 A	UNIDAD	unidad	12	5.280	63.360
467	LLAVE TM DE 1x10 6KA EUROPEA	UNIDAD	unidad	6	23.760	142.560
470	LLAVE TM DE 1X10A	UNIDAD	unidad	5	5.280	26.400
471	LLAVE TM DE 1X16 A	UNIDAD	unidad	3	5.280	15.840
472	LLAVE TM DE 1X16 A	UNIDAD	unidad	1	5.280	5.280
474	LLAVE TM DE 1X16A	UNIDAD	unidad	10	5.280	52.800
475	LLAVE TM DE 1X16A	UNIDAD	unidad	1	5.280	5.280
476	LLAVE TM DE 1x16A 6KA EUROPEA	UNIDAD	unidad	9	23.760	213.840
477	LLAVE TM DE 1X20 A	UNIDAD	unidad	3	5.280	15.840
479	LLAVE TM DE 1X20A	UNIDAD	unidad	6	5.280	31.680
480	LLAVE TM DE 1x20A 6KA EUROPEA	UNIDAD	unidad	20	23.760	475.200
481	LLAVE TM DE 1X25 A	UNIDAD	unidad	2	5.280	10.560
483	LLAVE TM DE 1X25A	UNIDAD	unidad	6	5.280	31.680
484	LLAVE TM DE 25 A	UNIDAD	unidad	15	5.280	79.200
492	LLAVE TM DE 40 A	UNIDAD	unidad	17	5.280	89.760
493	LLAVES TM DE 1x10	UNIDAD	unidad	20	5.280	105.600
494	LLAVES TM DE 1x15	UNIDAD	unidad	40	5.280	211.200
495	LLAVES TM DE 1x20	UNIDAD	unidad	40	5.280	211.200
496	LLAVES TM DE 1x25	UNIDAD	unidad	40	5.280	211.200
501	LLAVE TM TRIPOLAR 100A DIN RIELERA	UNIDAD	unidad	3	57.800	173.400
502	LLAVE TM TRIPOLAR 32A DIN RIELERA	UNIDAD	unidad	40	15.400	616.000
504	FUSIBLE 1 AMP	UNIDAD	unidad	70	17.000	1.190.000
505	FUSIBLE 3 AMP	UNIDAD	unidad	70	17.000	1.190.000
506	FUSIBLE 4 AMP	UNIDAD	unidad	70	17.000	1.190.000
514	JABALINA COBRE DE 5/8 x2M.	UNIDAD	unidad	44	24.155	1.062.820
515	JABALINA COOPEWLLS CON ABRAZADERA DE 2 mts	METROS	unidad	8	27.410	219.280
516	JABALINA DE COBRE	UNIDAD	unidad	2	27.410	54.820
517	JABALINA DE COBRE DE 2.2MTS.	UNIDAD	unidad	10	31.470	314.700
518	PORTA FUSIBLE AEREO	UNIDAD	unidad	9	20.000	180.000
535	CAÑO CORRUGADO PLASTICO ANTILLAMA DE 3/4"	METROS	metros	500	1.275	637.500
537	CONDUCTOR NYY DE 4x6 mm.	UNIDAD	metros	100	13.780	1.378.000
543	CURVA DE ANTILLAMA LISA DE 1"	UNIDAD	unidad	20	4.340	86.800
544	CURVA DE ANTILLAMA LISA DE 3/4"	UNIDAD	unidad	20	2.310	46.200

J. MARTIN ABENTE SARALEGUI
COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. N° 5753 Fecha: 16 OCT 2013
Secretario General Folio: 46

545	CURVA PARA CAÑO DE 1"	UNIDAD	unidad	20	3.500	70.000

El monto total del contrato es de Gs. 123.323.410 (Ciento Veintitrés Millones Trescientos Veintitrés Mil Cuatrocientos Diez) IVA incluido.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. La vigencia de este Contrato será de 18 (diez y ocho) meses y comenzará a regir a partir de la fecha de Promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación de este instrumento por parte de la Junta Municipal.

6.2 En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la

J. MARTIN ABENTE SARALEGUI
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato en el día, mes y año antes indicados.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los diez días del mes de septiembre de 2013.

ARNALDO SAMANIEGO GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL.

JUAN MARTIN ABENTE S.
EL VENDEDOR.
J. MARTIN ABENTE SARALEGUI
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

ALICE DELGADILLO
SECRETARIA GENERAL.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. Nº 5.153 Fecha: 16 OCT 2013
Secretario General Folio: 6/6